

Y EN LOS MOMENTOS MÁS IMPORTANTES, ¡TAMBIÉN ESTAMOS CONTIGO!

Afore Inbursa te apoya en ese momento tan especial e importante en tu vida. Conoce cómo puedes tramitar tu Ayuda para Gastos de Matrimonio IMSS.

Podrás retirar parcialmente, como Ayuda para Gastos de Matrimonio, una cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México¹.

Es muy fácil realizar tu trámite.

Requisitos:

- Tener acreditado un mínimo de 150 semanas de cotización en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en la fecha de celebración del matrimonio².
- Comprobar con documentos fehacientes la muerte de la persona que registraste como cónyuge en el Instituto, o en su caso, exhibir el acta de divorcio³.
- Que cualquiera de los cónyuges no haya sido registrado con anterioridad en el Instituto con esa calidad⁴.
- Estar vigente como asegurado (si ya no estás laborando y contrajiste matrimonio dentro de los 90 días hábiles a partir de tu baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, podrás solicitar esta prestación)⁵.
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado⁶.
- Solicitar tu resolución de Ayuda para Gastos de Matrimonio en la Unidad de Medicina Familiar del IMSS que te corresponda⁷.



Este derecho se ejercerá por una sola vez y el asegurado no tendrá derecho por posteriores matrimonios⁸.

Documentación:

Una vez que hayas cumplido con los requisitos, deberás acudir a alguna de las sucursales de Afore Inbursa⁹ y solicitar la disposición de recursos por Ayuda para Gastos de Matrimonio con la siguiente documentación¹⁰ en original y copia:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, documento migratorio correspondiente, credencial para votar emitida por el INE, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Matrícula Consular)¹¹.
 - Acta de matrimonio.
 - CURP.
 - Estado de cuenta emitido por tu Afore con una antigüedad no mayor a 6 meses (si no cuentas con él, solicítalo).
 - Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
 - Pre- solicitud de disposición de recursos por Ayuda para Gastos de Matrimonio que hayas realizado a través del E-SAR¹² (si no has realizado la pre-solicitud, nosotros te apoyamos a elaborarla)¹³.
- Solicitud de Disposición de Recursos (dos copias), la cual podrás solicitar en tu AFORE.
- Comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de su emisión (teléfono, gas, luz, agua, predial, estado de cuenta bancario o de alguna tienda departamental)¹⁴.

Pasos a seguir¹⁰:

- Acude a la Unidad de Medicina Familiar del IMSS a la que estás adscrito para solicitar la Ayuda para Gastos de Matrimonio, ellos te darán un formato que deberás llenar y firmar.
- Cuando el IMSS haya aprobado tu solicitud, deberás acudir con la Resolución de Ayuda para Gastos de Matrimonio a tu Afore, donde recibirás una solicitud de disposición de recursos que deberás llenar y firmar.

¿En cuánto tiempo estarán disponibles tus recursos?

Si realizas tu trámite antes de las 13:00 hrs. (hora del centro del país), la entrega de los recursos se realizará ese mismo día, en caso de solicitarlo posterior a este horario, los recursos estarán disponibles al siguiente día hábil.

Recuerda:

Para mayor comodidad, te recomendamos solicitar la recepción de tus recursos a través de una transferencia bancaria, proporcionando tu estado de cuenta bancario con CLABE interbancaria a nombre tuyo o de algún tercero, con una antigüedad no mayor a 3 meses contados a partir de su emisión.

IMPORTANTE

Te recordamos que por disposición oficial, para este y otros trámites relacionados con tu Cuenta Individual, es indispensable conformar o actualizar tu Expediente de Identificación¹⁵ el cual es un mecanismo que te brinda mayor seguridad y certeza en el manejo de tu Cuenta Individual¹⁶.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL:

RETIROS PARCIALES: Los retiros de recursos parciales por concepto de Ayuda para Gastos de Matrimonio realizados con cargo a la subcuenta de RCV, serán exentos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) con base en lo establecido en el artículo 93 fracción XXVII de la Ley del ISR.

Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **5447 8000** en la Ciudad de México y su Área Metropolitana o al **01 800 90 90000** para todo el país, con horario de atención de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales de Afore Inbursa².

Consulta el saldo de tu Cuenta Individual en los cajeros automáticos de Banco Inbursa, selecciona la opción "Consulta aquí el Saldo de tu Afore", sigue las instrucciones, digita tu Número de Seguridad Social y usa tu Código Postal como tu Número de Identificación Personal (NIP).

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario son más que un medio para complementar los recursos de tu pensión, ya que dichas aportaciones también constituyen una opción muy importante y valiosa para obtener rendimientos superiores a otras alternativas de ahorro¹⁷. **¡Realízalas y empieza ahorrar en tu Afore!**

¡En el próximo número de InfoAFORE, conoce el proceso para hacer el retiro por gastos de Desempleo ISSSTE!

"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar"

Unidad Especializada de Atención al Público: Av. Insurgentes Sur 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámamos en la Ciudad de México y Área Metropolitana al (55) 5238 0649 ó 01 800 849 1000 para todo el país, con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas
Visite: www.inbursa.com

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

² De conformidad con la fracción I del artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

³ De conformidad con la fracción III del artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

⁴ De conformidad con el Anexo D, Apartado B de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

⁵ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro "Retiros parciales IMSS" (México: Blog CONSAR, 15 de febrero de 2018). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089?state=draft> (Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018).

⁶ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro "Retiros parciales IMSS" (México: Blog CONSAR, 15 de febrero de 2018). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089?state=draft> (Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018) y de conformidad con el artículo 209 de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

⁷ Véase Instituto Mexicano del Seguro Social "¿Cómo obtener una ayuda para matrimonio? (México: Inicio/Preguntas Frecuentes/Preguntas Frecuentes Sobre Servicios IMSS) Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/preguntas-frecuentes/ayuda-gastos-matrimonio> (Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2019).

⁸ De conformidad con el último párrafo del artículo 165 de la Ley del Seguro Social.

⁹ Para conocer la ubicación de las sucursales que brindan el servicio de Afore para integrar tu Expediente de Identificación consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf>

¹⁰ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro "Retiros parciales IMSS" (México: Blog CONSAR, 15 de febrero de 2018). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089?state=draft> (Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018).

¹¹ De conformidad con el Apartado A del anexo D de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

¹² E-SAR es el portal de internet desarrollado, administrado y operado por la empresa operadora Procesar.

¹³ De conformidad con el primer párrafo del artículo 419 de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

¹⁴ De conformidad con el Anexo D, Apartado B de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

¹⁵ De conformidad con el artículo 209 de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

¹⁶ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "Suman 10 millones de trabajadores con Expediente Electrónico en el SAR" (México: Blog CONSAR, 16 de agosto de 2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/suman-10-millones-de-trabajadores-con-expediente-electronico-en-el-sar-124975?idiom=es> (Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018).

¹⁷ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Por qué suben y a veces bajan los rendimientos de las AFORE?" (México: Blog CONSAR, 15 de febrero de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/por-que-suben-y-a-veces-bajan-los-rendimientos-de-las-afore?idiom=es> (Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018) y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Beneficios del Ahorro Voluntario" (México: Blog CONSAR, 16 de agosto de 2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/beneficios-del-ahorro-voluntario> (Fecha de consulta: 28 de agosto de 2018).